CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 04/2023

"ADQUISICIÓN DE HOJAS Y ETIQUETAS DE SEGURIDAD PARA EL SINAFOCAL" ID N° 429.971

INFORME DE EVALUACIÓN

En la ciudad de Asunción, a los 14 días del mes de junio del año dos mil veintitres, se reúne el Comité de Evaluación en las instalaciones del Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral, ubicada en Iturbe 175 esq. Eligio Ayala – 2do. Piso, a fin de efectuar la Evaluación de las ofertas presentadas en el marco de la **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 04/2023 "ADQUISICIÓN DE HOJAS Y ETIQUETAS DE SEGURIDAD PARA EL SINAFOCAL" ID N° 429.971** El Comité Único de Evaluación se encuentra conformado según Resolución MTESS Nº 51/18 de fecha 28 de agosto de 2018, modificada parcialmente por las Resoluciones MTESS Nº 673/18 de fecha 15 de noviembre de 2018 y Resolución MTESS Nº 1443/19 de Fecha 24 de abril de 2019.

La convocatoria fue publicada en el Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas - DNCP, según los plazos establecidos en la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas".

1.- DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

Los rubros para esta contratación corresponden a las partidas presupuestarias: 334 "Productos de Papel y Cartón", del Presupuesto General de la Nación para el MTESS, quedando la disponibilidad de los demás ejercicios comprometidos a la aprobación del presupuesto general de nación de sus respectivos años afectados.

2.- ACTO DE APERTURA DE OFERTAS:

Habiendo llegado a su término el plazo previsto en la Carta de Invitación, el 13 de junio del corriente año se realizó el Acto de Apertura de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 57 del decreto N° 2992/19, según el siguiente detalle:

Nº	Oferente	Precio Total de la Oferta	Oferta en Letra	Declaración Jurada de Mantenimiento de Oferta por Gs.	Constancia del SIPE
1	**WINNER S.R.L.**	Gs. 13.324	(Guaraníes trece mil trescientos veinticuatro)	Gs. 1.500.000	1745698

Observación:

De no contar con un mínimo de 3 (tres) ofertas al vencimiento del plazo de entrega, la Autoridad competente de la Entidad, bajo su exclusiva responsabilidad, podrá disponer la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de realizar una prórroga, debiendo en todos los casos asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación, o prorrogar la fecha de entrega y apertura de ofertas, según 10 estipulado en el Articulo 34 de la Ley No 2051103 "De Contrataciones Públicas"

Ana Maria Benítez Silvera
Directora Jurídica
Dirección Gral. Asesoría Jurídica
SINAFOCAL

Abg. Anival Díaz Morales
Jefe del Departamento de Mediación en Conflictos Colectivos

3.- VERIFICACION DE LOS DOCUMENTOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL:

De acuerdo al Método de Evaluación establecido en el Decreto Reglamentario Nº 2992/19, se procedió – en primer lugar – a verificar el cumplimiento de las ofertas respecto a la documentación básica de carácter sustancial solicitado en la Carta de Invitación, quedando como resultado de la verificación de la siguiente forma:

DOCUMENTOS SUSTANCIALES	WINNER S.R.L.
Formulario de Oferta *	Cumple
Garantía de Mantenimiento de Oferta*	Cumple
Personas Jurídicas	
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la escritura pública de constitución y protocolización de los estatutos sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)	Cumple
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)	Cumple

4.- ANALISIS DE PRECIOS:

4.1. EVALUACIÓN DE ERROR ARITMÉTICO Y VARIACIÓN PORCENTUAL

Atendiendo que el sistema de adjudicación del presente proceso es por el TOTAL y siguiendo el método de evaluación establecido en el Art. 63 del Decreto N° 2992/19 se ha procedido a la verificación de la planilla de precios presentada por la firma **WINNER S.R.L.** en concordancia a lo estipulado en la Carta de Invitación, se verifica que la misma, NO PRESENTA ERRORES ARITMETICOS en la sumatoria total de su oferta.

Prosiguiendo con el análisis, de conformidad a lo establecido en la Carta de Invitación "Análisis de los precios ofertados" y la Resolución DNCP N°1890/2020, se ha verificado que los precios ofertados no se encuentran por debajo del 25%, ni por encima del 15% del precio referencial.

4.2 UBICACIÓN DE OFERTAS Y APLICACIÓN DE MARGEN DE PREFERENCIA

Conforme a las estipulaciones contenidas en la Carta de Invitación concordantes con el **numeral 2** del Artículo 63 Del Decreto Nº 2992/19 se ordena de menor a mayor el precio las ofertas presentadas para luego aplicar el margen de preferencia nacional.

Sin embargo, al ser **WINNER S.R.L.** la única empresa que presento oferta, consideramos innecesario la ubicación para posterior aplicación del margen, en razón a que existe una sola oferta.

5.- DOCUMENTOS FORMALES:

Continuando con la evaluación de la oferta, y de conformidad a lo establecido en el numeral 3 del Art. 63 del Decreto Reglamentario Nº 2992/19 que indica: "*Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con*

Abg. Arival Díaz Morales
Jefe del Departamento de Licitaciones

Idalia A. Ortega Soley
Profesional
Secretaría General - SINAFOCAL

otros requisitos de la licitación, tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato" (Sic).

Se selecciona a la firma **WINNER S.R.L.** por cumplir con todas las documentaciones de carácter sustancial, a fin de proceder a la evaluación de los demás documentos solicitados, constatándose lo siguiente:

El Comité constató que el oferente **WINNER S.R.L.**, no presentó en su oferta: Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida (2019, 2020 y 2021) y Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar Sección Formularios, dichas documentaciones fueron solicitas mediante Nota CE N° 13/2023 remitida el 27 de junio de 2023, la cual es respondida a través de Expediente SINAFOCAL N° 1581/2023 del 28 de junio de 2023 con los documentos requeridos.

Quedando de la siguiente manera el cuadro de los documentos formales:

Requisitos documentales	**WINNER S.R.L**
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social.	Cumple
Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar.	No Aplica
Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar Sección Formularios.	Cumple
Certificado de Cumplimiento Tributario.	Cumple
Patente Comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.	Cumple
Oferentes Individuales. Personas Jurídica.	
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes y fotocopia simple de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.	Cumple
Otros documentos	
Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años 2019, 2020 y 2021 para contribuyente de IRACIS / IRE RG	Cumple
Copia de facturaciones y/o contratos que avalen la experiencia requerida.	Cumple

Luego de haber realizado el análisis de las documentaciones de carácter formal, el Comité de Evaluación concluye.

Que, la firma oferente **WINNER S.R.L, <u>CUMPLE</u>** satisfactoriamente con la presentación de todas las documentaciones de carácter formal exigidas en la Carta de Invitación, por lo que se resuelve continuar con la evaluación de los demás requisitos de calificación.

6 - <u>CAPACIDAD LEGAL</u>

Seguidamente se evaluará que los oferentes no se encuentran comprendidos en las prohibiciones establecidas en el Art. 40 de la Ley Nº 2051/03 modificada por la Ley N° 6716/2021, en base al análisis se verifico que la firma **WINNER S.R.L.**

- Proporcionaron el formulario oferta debidamente firmado.

Abg. Aníval Díaz Morales
Jefe del Departamento de Mediación en Conflictos Colectivos

Idalia A. Ortega Soley
Profesional
Secretaría General - SINAFOCAL

- Conforme el listado de sus miembros, no existe vínculos directos y perceptibles con el personal de esta convocante.
- No se visualiza Inhabilitaciones vigentes en el SICP.
- En cuanto al formulario de Declaración de Miembros, constatamos en la pagina de la Secretaría de la Función Pública lo siguiente:

NOMBRE Y APELLIDO	CÉDULA DE IDENTIDAD	CONSTANCIA N°	RESULTADO
Luis Fernando Britez Chamorro	705.605	4.577.191	No registra Datos
Oscar Daniel Britez Chamorro	746.295	4.577.193	Profesor – Facultad Politecnica
Fernando Manuel Britez Borrell	2.363.966	4.577.198	No registra datos

Al respecto, manifestamos que los docentes de la Universidad Nacional y de las Instituciones Oficiales de educación primaria, secundaria y técnica no se encuentran comprendidos dentro de la inhabilidad prevista en el inc. b) del Artículo 40 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en virtud a lo estipulado en el Artículo 2° de la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", que expresa: "Aun cuando cumplan una función pública, se exceptúan expresamente de lo establecido en el artículo anterior a: a)...; b)...; c)...; d)...; e)...; f) los docentes de la Universidad Nacional y de las Instituciones oficiales de educación primaria, secundaria y técnica".

Por lo tanto la firma **WINNER S.R.L.** no se encuentra bajo los presupuestos establecidos por el Art. 40 de la Ley Nº 2051/03 modificada por la Ley N° 6716/2021.

7.- CAPACIDAD FINANCIERA

Se procede a la verificación del estado financiero de la firma **WINNER S.R.L.** y la misma cuenta con Balance General de los años 2019, 2020 y 2021 quedando de la siguiente forma:

WINNER S.R.L.								
INDICES	2019		2020		2021		SUMA DE LOS TRES AÑOS	PROMEDIO
RATIOS DE LIQUIDEZ								
ACTIVO CORRIENTE	44.752.838.980	4,78	17.746.742.984	1,58	19.851.559.260	2,47	8,83	2,94
PASIVO CORRIENTE	9.359.152.071		11.239.369.093		8.046.520.818			
ENDEUDAMIENTO								
PASIVO TOTAL	9.670.239.344	0,19	11.500.456.366	0,20	8.357.608.091	0,14	0,53	0,18
ACTIVO TOTAL	49.867.512.153		57.022.822.617		60.242.837.680			
RENTABILIDAD								
UTILIDAD NETA	8.264.502.628	1,84	9.235.753.043	2,05	7.569.252.183	1,68	5,57	1,86
CAPITAL	4.500.000.000		4.500.000.000		4.500.000.000			

8 – VERIFICACION DE LA EXPERIENCIA

Con respecto a la experiencia requerida para la ejecución del Contrato, el Oferente en concurso ha presentado las documentaciones que así lo avalan. Conforme puede observarse en el siguiente cuadro:

Abg. Aníval Díaz Morales
Jefe del Departamento de Mediación en Conflictos Colectivos

Abg. Jorge Fabio Olivera
Director Jurídica
Dirección Gral. Asesoría Jurídica
MTESS

Abg. Cristian Barón
Dirección Gral. Administrativa y Financiera

Idalia A. Ortega Soley
Profesional
Secretaría General - SINAFOCAL

Cuadro de experiencia y Capacidad técnica							
WINNER S.R.L.							
N°	Empresa / institución convocante	Documento N°	Fecha	Descripción del servicio	2019	2020	2021
1	MINISTERIO DE URBANISMO, VIVIENDA Y HABITAD	FACTURA N° 001-001-002401	12/08/2019	HOJAS Y ETIQUETAS DE SEGURIDAD	113.409.600		
2	MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL	FACTURA N° 001-001-0003356	20/07/2020	HOJAS Y ETIQUETAS DE SEGURIDAD		125.315.000	
3	INSTITUTO FORESTAL NACIONAL	FACTURA N° 001-001-0004468	26/07/2021	HOJAS Y ETIQUETAS DE SEGURIDAD			62.250.000
TOTAL POR PERIODO					113.409.600	125.315.000	62.250.000
PROMEDIO DE LOS TRES PERIODOS (2019, 2020 y 2021)					100.324.866		
MONTO REQUERIDO 50% DEL MONTO MÁXIMO DEL LLAMADO					12.500.000		

Así, realizado el análisis de la documentación presentada por el oferente, se verifica que la firma **WINNER S.R.L.,** ha presentado las facturas correspondientes, siendo la sumatoria de los montos por encima del monto solicitado; por lo tanto, **CUMPLE** con la presentación de las documentaciones solicitadas en la Carta de Invitación para acreditar la experiencia.

9.- RECOMENDACIÓN DEL COMITÉ EVALUADOR

En base a lo expuesto anteriormente, conforme con los criterios de Adjudicación establecidos en el Artículo 65 del Decreto Nº 2992/19 y de acuerdo a lo determinado en la Carta de Invitación y el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), que dispone en el punto Forma de Adjudicación: POR TOTAL, bajo la modalidad de Contratación Directa; este Comité recomienda la adjudicación, que fuera presentada por la firma mencionada y detallado a continuación:

- **WINNER S.R.L.** con RUC Nº 80010090-5 por un monto mínimo de Gs. 15.000.000 (guaraníes quince millones) y un monto máximo de Gs. 25.000.000 (guaraníes veinticinco millones) IVA Incluido.

A su vez se aclara que en base a lo estipulado en el **inc c)** del Art. 34 de la Ley N° 2051/03 "Procedimiento", no se contaba con la cantidad mínima de tres ofertas, pese a ello se han asegurado las mejores condiciones para el Estado Paraguayo, conforme a nuestra recomendación.

Sin otro tema a tratar se levanta la sesión a los 17 de julio del año 2023, siendo las 15:00 horas, firmando los presentes en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Es nuestro informe y se eleva a la Ministra mediante el Secretario Técnico para su consideración y posterior adjudicación, salvo mejor parecer.

Abg. Anibal Díaz Morales
Jefe del Departamento de Mediación en Conflictos Colectivos

Dra. Sonia Díaz Silvera
Dirección Jurídica
Dirección Gral. Asesoría Jurídica
MTESS

Abg. Cristian Peña
Director de la Dirección Administrativa

Idalia A. Ortega Soley
Profesional
Secretaría General - SINAFOCAL